



QUINTERO ABOGADOS
& CONSULTORES S.A.S

Nit. 900.445.460-1

BOLETÍN INFORMATIVO PARA NUESTROS CLIENTES

TEMA: INCLUSIÓN DE PAGOS LABORES DERIVADOS DE SENTENCIA JUDICIAL DEBEN INCLUIRSE EN EL DOCUMENTO SOPORTE DE NÓMINA ELECTRÓNICA.

En relación con el manejo de la nómina electrónica, el documento soporte que de ello se deriva, así como sus notas de ajuste, es de nuestro interés aclarar que, como quiera que dichos documentos derivan de los pagos o abonos en cuenta relacionados con la nómina cuyo origen surge de una relación laboral o legal y reglamentaria, en este, deberán incluirse los pagos que se hagan a un trabajador derivados de una sentencia judicial en la que se hayan discutido acreencias laborales.

Conforme lo ha indicado la DIAN, el soporte de pago de nómina electrónica y sus notas de ajustes, constituyen el soporte válido de los cotos y deducciones sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas. Es por ello, que los pagos que se realicen a un trabajador como consecuencia de una sentencia judicial en la que se discutan acreencias laborales, deberán incluirse dentro del documento soporte de nómina electrónica.

Por último, se aclara que la inclusión en el soporte de nómina electrónica de los pagos derivados de una decisión judicial que dirima controversias obre acreencias laborales, deberá hacerse en el mes dentro del cual se realice efectivamente el pago o abono en cuenta.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro boletín informativo, por lo que cualquier aclaración que sobre el particular surja con gusto será resuelta.

Atentamente,

J. Leonardo Quintero Salamanca
Socio

QUINTERO ABOGADOS & CONSULTORES SAS